

BASES PROMOCIÓN ESTRENA TU NUEVA TARJETA Y GANA 100€

La empresa WiZink Bank, S.A. con NIF. Número A-81831067 y con domicilio en calle Ulises nº16-18, 28043 Madrid, se propone realizar dos sorteos según las condiciones recogidas en las siguientes cláusulas:

BASES

1. Ámbito territorial de la promoción

Todo el territorio español.

2. Duración de la promoción

Habrán dos periodos promocionales:

Periodo 1: Para las tarjetas participantes en la promoción que se indican en el punto 6, enviadas al cliente entre el 28/11/2016 y el 31/12/2016 que se hayan activado del 30/01/2017 al 28/03/2017.

Periodo 2: Para las tarjetas participantes en la promoción que se indican en el punto 6, enviadas al cliente entre el 01/01/2017 y el 17/02/2017 que se hayan activado del 27/02/2017 al 03/05/2017.

3. Fecha del sorteo

Se realizarán dos sorteos en las fechas que se especifican en la cláusula 8.

4. Modalidad del sorteo

Ante Notario.

5. Valor y naturaleza de los premios

Sorteamos 200 premios de 100€ en cada periodo promocional. Por lo que el valor total que se sortea es de 40.000€ repartido en 400 premios.

6. Derecho de participación

Podrán participar todos los titulares principales de las nuevas tarjetas de crédito de WiZink Global Bonus, Global Élite, Affinity Classic (Colegio de Médicos, Euroenfermería, Aldeas Infantiles y Universidad de Navarra) y Affinity Oro (Colegio de Médicos Oro, SEPLA y GEA) que hayan recibido las comunicaciones y cumplan los requisitos mencionados en la cláusula 8 de estas bases legales.

Las tarjetas tienen que estar en vigor y al corriente de pago en el momento de realizarse la entrega del premio.

Los participantes deben ser mayores de 18 años.

No podrán participar los empleados de WiZink Bank, S.A, ni de las entidades que forman parte del Grupo Banco Popular.

7. Mecánica del sorteo

Periodo 1: Para tarjetas activadas del 30/01/2017 al 28/03/2017.

Los clientes podrán participar en el sorteo cumpliendo dos requisitos:

- 1) Haber activado su nueva tarjeta en el periodo indicado
- 2) Haber realizado al menos una compra y/o disposición de efectivo (en cajeros, transferencia a cuenta corriente o solicitada por teléfono) de cualquier importe, durante el periodo promocional con la nueva tarjeta de WiZink que se especifican en la cláusula 6.

Periodo 2: Para tarjetas activadas del 27/02/2017 al 03/05/2017.

Los clientes podrán participar en el sorteo cumpliendo dos requisitos:

- 1) Haber activado su nueva tarjeta en el periodo indicado
- 2) Haber realizado al menos una compra y/o disposición de efectivo (en cajeros, transferencia a cuenta corriente o solicitada por teléfono) de cualquier importe, durante el periodo promocional con la nueva tarjeta de WiZink que se especifican en la cláusula 6.

Por cada compra o disposición de efectivo que se realice durante el período promocional, el cliente recibirá una participación para el sorteo ante Notario. La asignación de participaciones se realizará de la siguiente manera:

- Por cada compra realizada en comercios físicos durante el período de la promoción, obtendrá 1 participación.
- Por cada compra realizada en comercios online durante el período promocional, obtendrá 1 participación.
- Por cada disposición de efectivo en cajero realizada durante el período promocional, obtendrá 1 participación.
- Por cada disposición de efectivo realizada como transferencia a cuenta corriente o disposiciones de efectivo solicitadas por teléfono durante el período promocional, obtendrá 1 participación.

Otras consideraciones:

En caso de que el cliente realice una devolución correspondiente a un pago con la tarjeta durante el período promocional, dicha transacción no se tendrá en cuenta, y la transacción objeto de la devolución no generará ninguna participación para el sorteo.

Quedan excluidas las transacciones relacionadas con juegos y apuestas por Internet.

En el supuesto de existencia de tarjetas principales de las que dependan otras tarjetas adicionales, solo podrán formar parte de este sorteo los titulares de las tarjetas principales. En este caso, el Titular principal y el beneficiario (titular adicional) participan como uno solo. Es decir, los gastos del Titular adicional se tienen en cuenta para la acumulación de participaciones del Titular principal, puesto que en el sorteo sólo participa el Titular principal.

Únicamente se podrá ganar un premio por participante.

8. Sorteo

Se realizarán 2 sorteos:

- 1) **Sorteo 1:** 200 premios de 100€ que se celebrará el 10 de abril de 2017. Participan los clientes que hayan recibido una de las tarjetas indicadas en el punto 6 entre el 28/11/2016 y el 31/12/2016 y la hayan activado y utilizado del 30/01/2017 al 28/03/2017.
- 2) **Sorteo 2:** 200 premios de 100€ que se celebrará el 8 de mayo de 2017. Participan los clientes que hayan recibido una de las tarjetas indicadas en el punto 6 entre el 01/01/2017 y el 17/02/2017 y la hayan activado y utilizado del 27/02/2017 al 03/05/2017.

El Notario debe extraer 250 números en cada sorteo. Siendo:

- los 200 primeros números extraídos correspondientes a los ganadores del sorteo.
- los siguientes 50 correspondientes a los suplentes de los ganadores, a los que se acudirán en caso de que algún ganador renuncie al premio, haya cancelado la tarjeta o no esté al corriente de pago en el momento de otorgar el premio. El Notario deberá indicar claramente el orden de los suplentes, para que se recurra a ellos de forma ordenada. El Notario devolverá el fichero, en el formato acordado, indicando cuáles han resultado las participaciones ganadoras y suplentes.

El Notario recibirá un fichero con 48 horas de antelación a la fecha de realización del sorteo, con las participaciones que han obtenido los clientes que participan en el sorteo, por haber cumplido los requisitos de las cláusulas 7 y 8.

El fichero incluye información sobre el número de participaciones entre las que se realizará el sorteo. A cada cliente se le asignarán tantas participaciones como corresponda por haber cumplido con los requisitos de la promoción de la siguiente manera:

Por ejemplo:

El cliente realizó las siguientes compras y disposiciones de efectivo durante el periodo promocional:

- 2 Retiradas de efectivo en cajero: 2 participaciones
- Reserva de un hotel en web de reservas online: 1 participación
- 4 Compras en supermercados físicos: 4 participaciones
- 1 Compra en establecimientos de moda: 1 participación
- 2 repostajes de gasolina: 2 participaciones

A este cliente le corresponden un total de 10 participaciones en el sorteo.

9. Comunicación a los ganadores

La comunicación a los ganadores se hará de forma individualizada tras la realización del sorteo mediante **direct mail, e-mail o SMS**.

10. Premios

Los premios son como se exponen y son intransferibles.

Los premios están sujetos a su correspondiente declaración en el I.R.P.F. por parte del ganador.

A aquellos clientes que resulten ganadores del sorteo, se les abonará el importe de 100€ en su tarjeta de crédito.

Si el premio es rechazado o devuelto por cualquier causa ajena a WiZink Bank, S.A., el premio pasará al siguiente de la lista de reservas. Agotados los suplentes, el premio podrá ser declarado desierto.

El período de reclamación de la presente promoción finalizará quince días naturales después de la fecha de envío de la comunicación a los ganadores.

El abono del premio de 100€ se verá reflejado en el extracto del mes siguiente a la realización del sorteo.

- 1) Para el sorteo del 10 de abril de 2017: extracto del mes de mayo.
- 2) Para el sorteo del 8 de mayo de 2017: extracto del mes de junio.

11. Modificaciones

WiZink Bank, S.A. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

12. Bajas de participantes

WiZink Bank, S.A. se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la promoción.

13. Exoneración de responsabilidades

WiZink Bank, S.A. no será responsable del uso del premio que el premiado pudiera realizar.

14. Notario

Las bases de este concurso han sido depositadas para su protocolización ante la Notaría de Madrid Antonio L. Reina Gutiérrez.

15. Aceptación de las bases

La participación en esta promoción implica la aceptación sin reservas de estas bases.

16. Fuerza mayor

En caso que la promoción no pudiera realizarse bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro que no esté bajo el control de WiZink Bank, S.A., y que afecte al normal desarrollo de la promoción WiZink Bank, S.A. se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

17. Legislación

Para cualquier controversia se aplicará la Legislación española ante los juzgados y tribunales de Madrid.